



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Resolución del TSJ**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Concede licencia extraordinaria sin goce de haberes a Giannina Sofía Raverta

---

Visto: el EX-2022-27696-TSJ-DRRHH, y

Considerando:

A través de la Resolución n° 115/2021 se concedió licencia extraordinaria –sin goce de haberes– a Giannina Raverta, conforme lo establecido por el art. 25, inc. t. 1) in fine, del Reglamento Interno, desde el 1° de febrero de 2022 y hasta el 31 de enero de 2023 -ambas fechas inclusive-.

La abogada Raverta solicita la concesión de una licencia sin goce de haberes, una vez finalizada la licencia ya otorgada, enmarcada en esta oportunidad, en el art. 26, inc. b), del Reglamento Interno, a partir del 1° de febrero de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024, ambas fechas inclusive, en razón de su necesidad de continuar y finalizar el Posgrado en Protección de Datos Personales en la Universidad de Barcelona, lo que le permitirá continuar con la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos a través del ejercicio de prácticas curriculares.

El Secretario Judicial de Asuntos Penales, Penales Juveniles, Contravencionales y de Faltas, Dr. Marcelo Lerman, prestó la debida conformidad a la solicitud de la funcionaria.

Corresponde así el dictado del acto administrativo en los términos previstos por la Acordada n° 7/1998 y sus modificatorias.

La Asesoría Jurídica tomó intervención y emitió su dictamen DT-2022-27914-TSJ-AJURIDICA, sin formular observaciones.

Por ello y en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

1. Conceder licencia extraordinaria sin goce de haberes a Giannina Sofía Raverta, CUIL 27-33459511-6, legajo n° 233, conforme lo establecido por el art. 26, inc. b), del Reglamento Interno

de este Tribunal Superior, por un plazo de un (1) año a partir del 1° de febrero de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024, ambas fechas inclusive.

2. Mandar se registre, se notifique a los interesados y se dé a la Dirección General de Administración.